

varios núcleos de la zona regable de Rosarito (Cáceres).

Ilmo. Sr.:

Por Decreto de 7 de septiembre de 1951, se declaró de «Alto Interés Nacional» la zona regable del Rosarito (Cáceres).

Siendo necesario para el bienestar social de los agricultores de la zona realizar obras que mejoren las necesidades de los núcleos en cuanto a instalaciones deportivas, funcionales, servicios y mejoras, se ha redactado en cumplimiento del apartado 1 del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias, el «Plan de Obras de Mejoras en varios núcleos de la zona regable de Rosarito (Cáceres).

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el art. 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para el desarrollo social y económico de los agricultores de la zona.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Se apruebe el «Plan de Obras de Mejoras en varios núcleos de la zona regable de Rosarito (Cáceres)».

SEGUNDO.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las obras incluidas en el referido Plan, se clasifican todas como de Interés General en el grupo a) del artículo 61 de la citada Ley, y serán, por tanto, subvencionadas íntegramente por la Junta de Extremadura, con cargos a sus presupuestos.

TERCERO.—Los Proyectos correspondientes a las obras incluidas en el Plan, deberán estar redactados dentro del primer semestre a partir de la aprobación del mismo, debiendo estar terminadas al finalizar el tercer semestre a contar igualmente desde la aprobación del mismo.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Mérida a 20 de marzo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias.—MERIDA.

ORDEN de 12 de marzo de 1987, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en varios núcleos de la zona de Orellana (Badajoz).

Ilmo. Sr.:

Por Decreto de 26 de julio de 1946 (B.O.E. de 17 de agosto), se declaró de Interés Nacional la zona regable de Orellana (Badajoz).

Siendo necesario dotar a los poblados existentes de diversos equipamientos y servicios para el satisfactorio desarrollo económico y social de los agricultores de la zona, se ha redactado, en cumplimiento del apartado 1 del artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias el «Plan de Obras de Meojra en varios núcleos de la zona de Orellana (Badajoz)».

Examinado el referido Plan, esta Consejería considera que las obras incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con el art. 61 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y que dichas obras son convenientes para el desarrollo económico y social de agricultores de la zona.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

PRIMERO.—Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras en varios núcleos de la zona de Orellana (Badajoz).

SEGUNDO.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, las obras incluidas en el Plan se clasifican todas como obras de Interés General, en el Grupo a) del artículo 61 de la citada Ley y serán por tanto subvencionadas íntegramente por la Junta de Extremadura, con cargo a sus presupuestos.

TERCERO.—Los Proyectos correspondientes a las obras incluidas en el Plan, deberán estar redactados dentro del primer semestre, a partir de la aprobación del mismo, debiendo estar terminadas al finalizar el tercer semestre, a contar igualmente desde la aprobación del Plan.

CUARTO.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Mérida, 20 de marzo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO